

Joyas de clausura

Primera parte: De la Ergástula a los arsenales

Copyright © 2017 Rafael Samalea García

Algunos derechos reservados

ISBN-10: 1979579946

ISBN-13: 978-1979579940 (CreateSpace-Assigned)



Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Joyas de clausura

*Paseo por la Arquitectura Penitenciaria Española
a través de sus monumentos y memoria histórica*

Primera parte: De la Ergástula a los arsenales

*Rafael Samalea García
Arquitecto*

DEDICATORIA

A mi madre que me regaló la vida

A mi esposa y compañera que la ha cuidado

A mi hija que ha traído los ángeles

que me devuelven

la juventud

"Cuando desde el interior de una prisión se ve lo que pasa en ella; cuando se observa aquel conjunto de corrupción, de ignorancia, de error; cuando se respira una atmósfera en la cual el vicio y el crimen germinan; cuando se ve la desproporción entre el delito y la pena..., varios sentimientos de indignación, de horror y de vergüenza, van derechos a cada una de las causas de tan desdichados defectos y se acusa al Derecho Penal, al Derecho Civil, a las leyes económicas, a la organización de la enseñanza, a las costumbres, a todo; y ponemos a la sociedad mentalmente en el banquillo y se le pide cuenta de aquel atentado permanente"

Concepción Arenal, 1.893

AGRADECIMIENTOS

Personales

Aranguren Enterría, José Luis
Barbero Martín, Rosa
Blandino Garrido, Mariam
Blas Flórez, Antonio
Bravo Nieto, Antonio
Carmona Camarero, M^a Amparo
Carrasco Milara, Francisco Javier
Cristina, Turismo Almadén
Chacón Bulnes, José Manuel
Ferre Clauzel, José
Gómez Bernardí, Miguel
Gómez-Moreno Calera, José Manuel
González Quesada, Ángela
Guardia Olmedo, José
Hervas Cortes, Beatriz
Ibáñez Montañez, David
López Guzmán, Rafael
Lledot Leira, M^a Laura
Moreno del Collado, Francisco
Moreno Peralta, Salvador
Muñoz Siles, M^a Ángela
Nistal Burón, Javier
Pastor, Raimundo
Pérez Saldaña, Juan Ángel
Joaquín Prieto Moreno Ramírez
Puerto, Alberto
Rojas López, M^a Ángeles
Sáez Meseguer, Amor
Sainz Cazorla, Jesús Miguel

Sevillano Fuertes, M^a Ángeles

Trillo, Valentín

Instituciones

Agencia Albaicín- Granada
Ayuntamiento de Almadén
Biblioteca Nacional
Centro Virtual Cervantes
Ciudad Autónoma de Ceuta
Confederación Hidrográfica del Duero
Hispania Nostra
Minas de Almadén y Arrayanes
Ministerio de Defensa
Ministerio de Justicia
Museo Marítimo Barcelona
Patronato Provincial de Turismo de Cádiz
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
Real Academia de la Historia
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Servicio Histórico del COAM
Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio de la
Universidad de Cádiz

Software libre

Colaboradores de OpenStreetMap
Open Office
Libre Office
Scribus
PDFsam
XnView
NanoCad
Free PDF Compressor

CONTENIDO

Nº	Primera parte	pg.
	Introducción	15
1	Referencias ancestrales.	21
1.1	Ergástula de Astorga.	23
1.2	La Cárcel de San Vicente Mártir.	37
2	Castillos medievales.	47
2.1	Castillo de la Mota. Medina del Campo.	49
2.2	Castillo de San Jorge. Triana.	61
2.3	Torres de Quart y de Serranos.	73
2.4	Castillo de Chinchilla.	83
3	Cárceles de la edad moderna.	97
3.1	Cárcel Vieja de la Chancillería de Valladolid.	99
3.2	Cárcel de la Real Chancillería de Granada.	109
3.3	Casa del Corregidor y Cárcel de Baeza	119
3.4	Cabildo y Cárcel de Martos.	131
3.5	Cárcel de la Villa de Madrid.	141
3.6	Cárcel de la Corte.	153
3.7	Cárcel Real de Cádiz.	165
4	Trabajos forzados	175
4.1	Galeras de agua	177
4.2	Galeras de tierra. Minas	193
4.3	Arsenal de Cartagena	215
C.1	Créditos de las imágenes	229

Simbología

						
Monumento	Museo	Archivo	Castillo	Conjunto Histórico artístico	Conjunto arqueológico	Patrimonio mundial
						
Patrimonio industrial europeo	Plan nacional patrimonio industrial	Patrimonio sin protección cultural	Patrimonio en peligro	Patrimonio desaparecido	Lugar de memoria histórica	

INTRODUCCIÓN

Estas páginas tienen como intención revelar una muestra del patrimonio histórico penitenciario español, tantas veces ignorado u olvidado, mediante la exposición y difusión de las cualidades artísticas, históricas o culturales de algunos de sus edificios mas representativos y la enumeración no exhaustiva de otros muchos suficientemente cualificados.

En un sentido amplio podemos caracterizar el patrimonio como un conjunto de bienes heredados del pasado que encierra valores de naturaleza muy diversa: histórica, arqueológica, artística, identitaria, etc. En consecuencia, el patrimonio arquitectónico puede definirse como el conjunto de bienes edificados, sea cual sea su naturaleza, a los que cada sociedad atribuye o en los que cada sociedad reconoce un valor cultural. Se trata pues de un concepto dinámico y en construcción en la medida en que los valores culturales que lo definen cambian.

Los textos y tratados de historia, arte y arquitectura describen con frecuencia tipos y características de muchas clases de edificios y equipamientos urbanos: religiosos, culturales, deportivos, sanitarios, comerciales, administrativos, hoteleros, residenciales, industriales, asistenciales, de seguridad, transporte o infraestructuras, pero rara vez hacen referencia explícita a las construcciones destinadas a la reclusión de personas y en estos casos las citas son marginales o testimoniales; no ocurre lo mismo en los terrenos jurídico o de las ciencias sociales, mas bien todo lo contrario, la literatura sobre la custodia y las penas es muy abundante y dentro de ellas, las referencias a los espacios destinados al alojamiento de los reclusos son frecuentes, de ahí que la mayor parte de autores que han tratado en profundidad sobre el tema son penalistas, penitenciaristas, psicólogos o sociólogos.

Joyas de clausura

La propia naturaleza segregacional de ciertas instituciones penitenciarias hace opacos sus edificios a la comunidad al ser lugares de acceso reservado a personas o colectivos determinados, de forma que para gran parte de la sociedad solamente percibe su imagen externa o en el mejor de los casos una pequeña parte de su interior. Sin embargo, para quienes se ven obligados a permanecer retenidos en ellos ciertos periodos la situación es inversa, su vida en ese tiempo y por tanto toda su actividad, se desarrolla exclusivamente dentro de sus muros salvo contadas excepciones, pero su propia situación personal de encarcelamiento, les hace ver el lugar como un espacio indeseado, incluso hostil que les priva no solo de la libertad, sino del deseo de apreciar o valorar las cualidades que los propios edificios ofrecen.

Por otra parte, el aspecto represivo de la función penitenciaria, no hace nada atractivo el interés del público hacia sus instalaciones que, durante largos periodos históricos, se han percibido como una forma de intimidación general del poder para que el comportamiento de los ciudadanos se mantenga dentro de los límites permitidos por las normas penales.

De esta forma el patrimonio penitenciario se entiende generalmente de una forma sesgada y parcial, cargado de connotaciones negativas, tanto exterior como interiormente, al valorarse solamente los aspectos no deseados de su finalidad. Estas connotaciones hacen que en ocasiones, una vez agotada su vida penitenciaria, la reforma de sus instalaciones para un cambio de uso se ha realizado como intención clara de olvidar su historia anterior, en otras se ha procedido rápidamente a su demolición y, solo excepcionalmente se ha dejado un recuerdo de su anterior función penitenciaria, potenciando al mismo tiempo los valores espaciales de la construcción.

Además los edificios penitenciarios posiblemente sean, junto con hospitales los equipamientos mas intensamente vividos por sus moradores, ya que su utilización es intensiva, veinticuatro horas al día y trescientos sesenta y cinco días al año. En ellos la actividad puede relajarse en determinadas horas, pero siempre permanecen en servicio. Es mas, sus habitantes lo perciben aún como si el tiempo fuera mayor, dada la lentitud con que parece transcurrir hasta el deseado momento de su liberación.

Sin embargo, el tratamiento de los espacios necesarios para la privación de libertad ha sido y es una herramienta imprescindible para facilitar el cumplimiento de los objetivos que el poder establecido ha determinado en cada momento histórico. En la antigüedad su utilización era ciertamente excepcional, limitada a retener durante periodos breves de tiempo o a aplicar castigos físicos a jefes políticos enemigos o conspiradores. Con la formación de los estados modernos, el estado implanta sus estructuras en el centro de las ciudades, de manera que la

Joyas de clausura

representación el poder terrenal rivaliza formalmente, de alguna manera, con el poder espiritual representado por la iglesia y con el poder local manifestado por los ayuntamientos. Chancillerías, Audiencias, Corregidores y Regidores establecen sus palacios en el centro de las ciudades y en los mismos o sus inmediaciones la cárcel para facilitar el ejercicio de sus funciones judiciales, por entonces de prerrogativa real y como símbolo inequívoco de la presencia del poder punitivo.

Aparecen así edificios de notable interés artístico en muchas poblaciones, donde normalmente la cárcel es la parte más humilde de un inmueble destinado al ejercicio del poder o a la administración judicial, generalmente relegada a bajos o semisótanos con cerramientos opacos y escasa ventilación e iluminación, de fácil acceso desde el exterior y bien comunicados con las salas de audiencia en las que se impartía la justicia y con los hitos que servían para la ejecución de las condenas corporales.

Pero además, una vez asentado el estado, se inicia la tendencia de modificar las penas, hasta entonces exclusivamente aflictivas hacia la utilización del servicio forzoso de los condenados para solucionar necesidades del gobierno que se beneficia de ellos, mediante la prestación de servicios de armas en sitios conflictivos o trabajos forzados en lugares y servicios no deseados por la población. Los presidios extrapeninsulares hasta entonces de naturaleza militar, se convierten así en lugares de reclusión, al igual que las galeras, las minas y posteriormente los arsenales y presidios de obras públicas.

La edad contemporánea se inicia con la crisis de las formas de estado anteriores. Con la separación de poderes se cuestiona todo el sistema punitivo y por ende el penitenciario. Las teorías de reforma penal que se inspiran en sentimientos inicialmente religiosos y de misericordia, orientan las condenas hacia el arrepentimiento y la penitencia. La arquitectura penitenciaria se pone al servicio de la reforma de los sistemas y desarrolla nuevas tipologías o adapta otras inspiradas en la arquitectura hospitalaria, surgen así los tipos edificatorios de polígonos compuestos, panópticos circulares y panópticos radiales, a los que posteriormente se añadirán estructuras en forma de peine, poste de telégrafo, campus o modulares.

Nuestra geografía se encuentra cubierta de edificios que en todo o en parte, se destinaron en algún momento a reclusión y hoy se dedican a otros usos. Desde Coruña a Málaga o de Gerona a Huelva, sin olvidarnos de las islas Baleares y Canarias, ni de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los más excepcionales han alcanzado la protección de la Unesco como bienes integrantes del Patrimonio Mundial, otros muchos han reunido las condiciones necesarias para obtener la declaración de Bien de Interés Cultural, unos en la categoría de

Monumentos, otros dentro de Conjuntos Históricos y los mas desafortunados como Zona Arqueológica, patrimonio en peligro o patrimonio desaparecido. Pero afortunadamente aún quedan algunos que tienen suficientes cualidades para que, en algún momento, se inicie el procedimiento administrativo necesario para su declaración como BIC.

Con una selección de estos repasamos en sucesivas páginas la Historia de la Arquitectura Penitenciaria Española, mas bien de las Arquitecturas Penitenciarias, ya que incluimos ejemplares de construcción naval o Industrial, al entender que aquella deben comprender tanto el lugar donde duermen los condenados como otros espacios donde ejercen su actividad diaria. La descripción se completa con ciertos edificios destruidos, auténticos Monumentos Desaparecidos, que son imprescindibles para explicar la evolución histórica del penitenciarismo, y por tanto serán siempre recordados.

Pero los edificios, además de su mayor o menor interés arquitectónico, albergan el recuerdo de quienes los han vivido, en ocasiones muy intensamente, y esa memoria es mas fuerte cuanto más extremas han sido las situaciones personales de sus moradores. Al repasar su historia es inevitable ver la evolución del sufrimiento de los reclusos y experimentar sentimientos de piedad, indignación y solidaridad.

La memoria social es la parte de los recuerdos que se comparten entre los diferentes miembros de una sociedad. Para expresarse precisa referencias de lugares y tiempos, por ese motivo existe una estrecha relación entre el patrimonio y la memoria social. El estudio del patrimonio nos permite imaginar desde el presente situaciones que acontecieron en otros momentos y las imágenes son un elemento fundamental de la memoria.

Repasar la Historia supone encontrar episodios indeseados, muchos de ellos deliberadamente olvidados, circunstancia que pretende corregir la Ley de Memoria Histórica al establecer que tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos.

Algunos de los edificios penitenciarios objeto de esta publicación fueron tristes escenarios de acontecimientos recogidos en la Ley, razón suficiente para incorporar breves referencias a los hechos ocurridos en aquellos como testimonio cultural que debe acompañar a su descripción, ya que forman parte de su legado

Joyas de clausura

histórico y testigos de su memoria, para honrar el recuerdo de las personas que fueron los sufridos protagonistas de aquellos hechos acaecidos por la falta de humanidad y el desprecio a la dignidad y la vida humana de quienes ostentaban el poder.

No sería justo limitar la descripción de las condiciones de vida a este periodo histórico. En esa y otras épocas las propias construcciones se han levantado o explotado con el sudor, salud, sangre e incluso la vida de algunos reclusos allí internados. En ocasiones, el destino a uno de estos lugares equivalía a una sentencia más cruel que la muerte. El trabajo forzado en condiciones antihigiénicas e inhumanas suponía una agonía permanente que acabaría con sus vidas en pocos años y solo la remota esperanza de intentar la evasión daba al recluso la fuerza necesaria para seguir con vida.

La exposición se organiza por tipologías arquitectónicas en orden cronológico de forma que pueda servir como una primera aproximación gráfica a la historia de la Arquitectura Penitenciaria Española, desde sus antecedentes remotos hasta el último cuarto del pasado siglo XX. Dejamos deliberadamente para mejor ocasión el desarrollo de esta, desde la transición a la democracia hasta nuestros días, por entender que responde a principios radicalmente diferentes a los de etapas anteriores y por que sus construcciones, generalmente afectadas a usos penitenciarios no tienen aún carga cultural comparable a las anteriores.

Esta ordenación quizás pueda servir para entender que términos que habitualmente se utilizan como sinónimos: cárcel, presidio o prisión, responden a tipologías arquitectónicas y a realidades penitenciarias e históricas claramente diferenciadas, a identificar los sistemas penitenciarios con los tipos arquitectónicos que les sirvieron de soporte o a matizar el concepto de panóptico que se utiliza indistintamente para hablar de los panópticos propiamente dichos, con forma de cilindro hueco, de las prisiones radiales, bloques convergentes en un punto que dan al conjunto la apariencia de estructuras en forma de estrella, que pese a responder ambos al mismo sistema de inspección central se manifiestan arquitectónicamente con respuestas volumétricas muy diferentes.

La publicación se presenta en dos volúmenes. El primero dedicado a los edificios más antiguos: desde la Ergástula de Astorga hasta el Arsenal de Cartagena; el segundo desde los presidios de ultramar hasta los campos de concentración del siglo XX.

Joyas de clausura